

**INFORME DE AUDITORIA N° 006-2016-2-1324****"OTORGAMIENTO Y DEVOLUCIÓN DE ENCARGOS INTERNOS; Y PAGOS DE PRÉSTAMOS Y RETORNOS VACACIONALES A FUNCIONARIOS DE CONFIANZA"****ÍNDICE**

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ANTECEDENTES	1
1. Origen	1
2. Objetivos	1
3. Materia examinada y alcance	1
4. Antecedentes y base legal de la entidad	2
5. Comunicación de las desviaciones de cumplimiento	7
6. Aspectos relevantes de la auditoría	8
II. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	9
III. OBSERVACIÓN	12
1. Otorgamiento de retorno vacacional a funcionario de confianza, durante el periodo 2014 afectaron la correcta administración de los recursos públicos de la Entidad al contravenir normas legales expresas	12
IV. CONCLUSIONES	18
V. RECOMENDACIONES	20
VI. APÉNDICES	21

INFORME DE AUDITORIA N° 006-2016-2-1324

**"OTORGAMIENTO Y DEVOLUCIÓN DE ENCARGOS INTERNOS; Y PAGOS DE PRÉSTAMOS Y
RETORNOS VACACIONALES A FUNCIONARIOS DE CONFIANZA"**

I. ANTECEDENTES

1. ORIGEN

La Auditoría de Cumplimiento a la Municipalidad Distrital de Miraflores, provincia y departamento de Arequipa, en adelante "Entidad", corresponde a un servicio de control posterior no programado en el Plan Anual de Control año 2016 del Órgano de Control Institucional, efectuada de oficio como consecuencia de hechos detectados en la gestión administrativa de la Entidad, registrada en el Sistema de Control Gubernamental (SCG) con el código n.º 2-1324-2016-002. La comisión auditora comunicó el inicio de la auditoría con oficio n.º 230-2016-MDM/OCI, de 6 de setiembre de 2016 y con oficio n.º 246-2016-MDM/OCI de 21 de setiembre de 2016, se informó la ampliación del alcance de la auditoría de cumplimiento.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Determinar si el otorgamiento y devolución de encargos internos; y pago de préstamos y retornos vacacionales a funcionarios de confianza, se realizaron de acuerdo a las normas legales vigentes y disposiciones internas aplicables.

2.2 Objetivos Específicos

2.2.1. Establecer si el otorgamiento y devolución de encargos internos otorgados, se han efectuado en forma adecuada y debidamente sustentada, y si han cumplido con los objetivos institucionales.

2.2.2. Establecer si el otorgamiento de préstamos y retornos vacacionales otorgados a funcionarios de confianza, se realizaron de acuerdo a la política salarial de la Entidad y si cuentan con el sustento documentario correspondiente.

3. MATERIA EXAMINADA Y ALCANCE

La materia examinada en la presente auditoría corresponde a las operaciones relacionadas a "Encargos" internos otorgados al personal de la Entidad; así como, a operaciones relacionadas al otorgamiento de préstamos vacacionales y pago de retornos vacacionales a funcionarios que desempeñan cargos de confianza.

La auditoría de cumplimiento fue realizada de acuerdo a lo dispuesto en las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas mediante Resolución de Contraloría n.º 273-2014-CG, la Directiva n.º 007-2014-CG/GSSI denominada "Auditoría de Cumplimiento" y el "Manual de Auditoría de Cumplimiento" aprobados mediante Resolución de Contraloría n.º 473-2014-CG. Comprende la revisión y análisis de los documentos de las operaciones y registros correspondiente al otorgamiento, rendición y devolución de encargos internos otorgados; así como, al otorgamiento de préstamos y retornos vacacionales a funcionarios que desempeñan cargos de confianza, durante el período de 1 de enero de



2014 al 31 de diciembre de 2015, que obra en los archivos de la Unidad de Tesorería y de la Unidad de Gestión del Talento Humano, ubicada en el distrito de Miraflores, provincia, departamento y región de Arequipa.

Cabe precisar que se efectuó la revisión de operaciones y registros anteriores al periodo de la auditoría a fin de cumplir con el objetivo de la auditoría.

4. ANTECEDENTES Y BASE LEGAL DE LA ENTIDAD

4.1 Antecedentes

Norma de Creación

Mediante Ley n.° 12634 de 2 de febrero de 1956, otorgó a la ciudad de Miraflores la categoría distrito, estableciéndole nuevos límites territoriales.

Naturaleza y finalidad de la Entidad

La Entidad es un órgano de gobierno local, promotor del desarrollo local sostenible, cuenta con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, es promotor del desarrollo local con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. El gobierno local es ejercido por el Concejo Municipal y por la Alcaldía, correspondiendo la administración municipal a la Gerencia Municipal y a las unidades orgánicas internas señaladas en el Reglamento de Organización y Funciones.

Son fines de la Entidad:

- a) Representar al vecindario de su jurisdicción.
- b) Promover y conducir el desarrollo integral, sustentable y armónico del distrito.
- c) Garantizar la prestación de los servicios públicos locales.
- d) Fomentar el bienestar y elevar la calidad de vida de la población.
- e) Propiciar la participación democrática de los vecinos en las acciones del Gobierno Local.

Funciones

La Entidad ejerce de manera exclusiva o compartida, una función promotora, normativa y reguladora, así como las de ejecución, fiscalización y control, en las materias siguientes:

1. Organización del Espacio Físico /Uso del Suelo.
 - Zonificación.
 - Catastro urbano y rural.
 - Habilitación urbana.
 - Saneamiento físico legal de asentamientos humanos.
 - Acondicionamiento territorial.
 - Renovación urbana.
 - Infraestructura urbana o rural básica.
 - Vialidad.
 - Patrimonio histórico, cultural y paisajista.
2. Servicios Públicos Locales.
 - Saneamiento ambiental, salubridad y salud.



- Tránsito, circulación y transporte público.
 - Educación, cultura, deporte y recreación.
 - Programas sociales, defensa y promoción de derechos ciudadanos.
 - Seguridad ciudadana.
 - Abastecimiento y comercialización de productos y servicios.
 - Registros civiles, conforme a Ley.
 - Promoción del desarrollo económico local para la generación de empleo.
 - Establecimiento, conservación, administración de parques, jardines, botánicos, bosques naturales etc.
 - Otros servicios públicos.
3. Protección y Conservación del Ambiente.
 4. Planeamiento, promoción y fomento del desarrollo y economía local.
 5. Promover apoyar organizar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local.
 6. Administrar, organizar, difundir y establecer y ejecutar los programas en materia de servicios sociales locales.
 7. Promover programas de prevención y convenios de cooperación para la rehabilitación y lucha con el consumo de drogas, la corrupción y la inmoralidad.

Síntesis del alcance del Plan Estratégico Institucional: misión, visión y objetivos estratégicos¹

Misión

Promover, planear y ejecutar políticas que garanticen a Miraflores, Gobernar en democracia que permitan una mejora continua de la calidad de vida y obtener el desarrollo integral del ser humano de manera equilibrada con el medio ambiente y la ecología.

Visión

Miraflores distrito seguro, democrático e inclusivo; cuenta con educación de calidad y estilos de vida saludables; con vecinos participativos y solidarios. Sus autoridades son transparentes y trabajan por mejorar la calidad de vida de sus habitantes².

Objetivos estratégicos

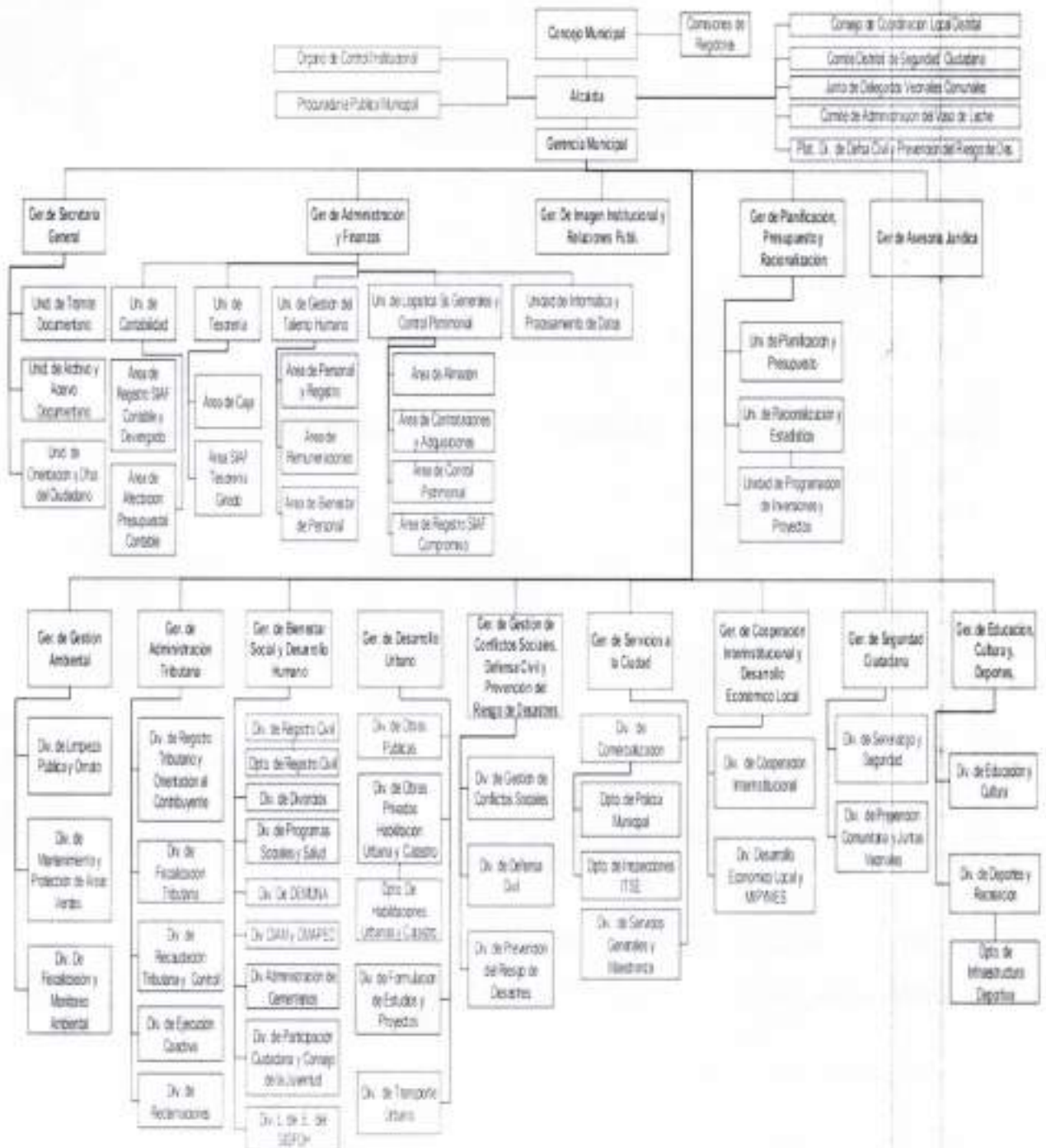
Los objetivos estratégicos de acuerdo con el Plan Operativo Institucional son:

1. Mejorar la cobertura de los servicios básicos a la vivienda, la calidad de servicios de educación y salud, promoción de actividades económicas locales y seguridad ciudadana.
2. Promover el crecimiento ordenado del distrito para su desarrollo sostenible.
3. Fortalecer las capacidades de la población y líderes locales; así como, de la institución municipal para una adecuada gestión del desarrollo en un clima de convivencia democrática.



¹ Actualmente la Entidad no cuenta con un Plan Estratégico Institucional, según Informe n.° 056-2016-SG-MDM de 9 de junio de 2016. La fuente de información se extrae del Plan Operativo Institucional 2015, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 030-2015-MDM de 20 de enero de 2015.

Estructura Orgánica



Fuente: Portal Institucional de la Entidad - Arequipa, aprobada mediante Ordenanza Municipal n.° 234-MDM de 30 de agosto de 2015, vigente desde el 1 de setiembre de 2015.



Presupuesto Institucional del periodo auditado

CUADRO N° 1
PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

Rubro	2014			2015		
	PIM S/.	Recaudado/Ejecutado		PIM S/.	Recaudado/Ejecutado	
		Devenido S/.	Avance %		Devenido S/.	Avance %
Ingresos						
Recursos Ordinarios	3 559 206,00	3 160 010,00	89	5 647 530,00	4 323 272,00	76,6
Recursos Directamente Recaudados	3 828 664,00	3 824 038,00	100	3 904 578,00	2 935 549,00	75,2
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	1 016 782,00	1 016 781,00	100	0,00	0,00	0,0
Donaciones y Transferencias	3 161 459,00	3 095 570,00	98	1 799 227,00	318 068,00	17,7
Recursos Determinados	17 445 125,00	17 274 938,00	99	30 780 823,00	10 809 236,00	35,1
- Fondo de Compensación Municipal	2 795 138,00	2 792 595,00	100	2 588 099,00	2 478 265,00	95,8
- Impuestos Municipales	2 962 220,00	2 794 986,00	94	3 292 747,00	3 077 067,00	93,5
- Canon, Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduenas y Participaciones	11 687 769,00	11 687 355,00	100	24 901 977,00	5 253 884,00	21,1
Total Ingresos	29 011 238,00	28 371 338,00	98	42 132 558,00	18 386 115,00	43,6
Gastos						
Personal y Obligaciones Sociales	3 402 785,00	3 112 085,39	91,5	3 749 586,00	3 023 626,00	80,6
Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	826 463,00	781 471,38	94,6	881 030,00	804 175,00	91,3
Bienes y Servicios	7 561 924,00	6 962 533,08	92,1	25 163 383,00	6 597 500,00	26,2
Donaciones y Transferencias	91 279,00	1 462 202,01	56,8	1 000,00	757,00	75,7
Otros Gastos	74 715,00	52 244,89	72,6	155 610,00	133 223,00	85,6
Adquisición de Activos no Financieros	10 404 858,00	12 653 332,00	77,1	11 541 763,00	7 186 751,00	62,3
Servicio de Deuda Pública	649 414,00	649 411,91	100	640 157,00	640 156,00	100
Total gasto	29 011 238,00	24 264 87,44	83,6	42 132 558,00	18 386 115,00	43,6

Fuente: Portal de Transparencia de la Entidad - Arequipa, información proporcionada por el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF (Ingresos por fuente de financiamiento y gastos por generación de gasto).
Elaborado por: Comisión Auditora - OC

4.2 Base legal

- La normativa principal que la Entidad debe cumplir para el desarrollo de sus actividades y operaciones, así como relacionadas con el objetivo de la auditoría, son las siguientes:
- Constitución Política del Perú de 1993, vigente a partir del 1 de enero de 1994.
- Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley n.° 27444, vigente desde el 12 de octubre de 2001.
- Ley de Código de Ética de la Función Pública - Ley n.° 27815, vigente desde el 13 de agosto de 2002.
- Modificatoria de la Ley de Código de Ética de la Función Pública - Ley n.° 28496, vigente desde 17 de abril de 2005.
- Reglamento de la Ley de Código de Ética de la Función Pública - Decreto Supremo n.° 003-2005 - PCM, vigente desde el 19 de abril de 2005.

